
Resolución de la Comisión Gestora de la Federación Española de Orientación 2024, por la que se establecen los criterios generales para la concesión de ayudas a deportistas por resultados deportivos obtenidos en competiciones de ámbito nacional 2023

Objeto:

La presente resolución tiene como objetivo apoyar a los deportistas con resultados destacados en el Campeonato de España y en la Liga Española de las distintas especialidades de la temporada 2024, con el fin de fomentar su preparación deportiva. Asimismo, se busca que, en caso de ser convocados, formen parte de las selecciones de O-Pie, MTBO y TRAIL-O durante la temporada 2024.

Requisitos de los beneficiarios:

Podrán optar a estas ayudas los deportistas españoles de ambos sexos que posean licencia federativa de la FEDO para las temporadas 2023 y 2024, y que hayan participado en la Liga Española 2024 en las categorías senior, junior, sub-18 y sub-16, cumpliendo con las condiciones establecidas en el baremo de cada especialidad.

Será obligatorio para aquellos deportistas convocados a la selección española haber presentado su "proyecto deportivo 2024", de conformidad con las directrices emitidas por la Dirección Técnica.

Criterios de valoración de las solicitudes:

Los puntos y las cuantías de las ayudas individuales se determinarán conforme al baremo de cada especialidad, cuyo detalle se incluye en el anexo adjunto.

Plazos y procedimientos de solicitud, aceptación y pago:

El total de las ayudas asciende a 10.000 euros, distribuidos de acuerdo con los porcentajes establecidos en el baremo de las ayudas (35% para élite O-Pie; 10% para Junior, Sub-18 y Sub-16 de O-Pie; 35% para élite MTBO; 10% para Junior y Sub-17 de MTBO; y 10% para Trail-O). No se considerarán aquellas solicitudes que no alcancen los 125 puntos en categorías Absolutas, 250 puntos en categorías Junior, Sub-18, Sub-17 y Sub-16, y 75 puntos en TRAIL-O.

- a) Los deportistas deberán formalizar su solicitud a través del enlace disponible en la página web de la Federación Española de Orientación, dentro del plazo máximo de 10 días naturales desde la publicación de esta resolución.

- b) La Secretaría de la FEDO publicará el listado de beneficiarios y las puntuaciones asignadas, de acuerdo con el baremo y las condiciones establecidas en la presente resolución, tras la verificación de las solicitudes.
- c) Se abrirá un plazo de 7 días naturales para la presentación de reclamaciones, una vez publicados los listados en la web de la federación. Las reclamaciones deberán enviarse por correo electrónico a la dirección secretaria.fedo@gmail.com y serán resueltas por la Junta Directiva.

La aceptación de las ayudas implica la plena conformidad con la normativa establecida en esta resolución. Las ayudas serán abonadas una vez los deportistas hayan firmado su aceptación, disponiendo de un plazo de 10 días desde la publicación para formalizar dicha aceptación.

Condiciones e incompatibilidades:

1. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que el deportista reciba en el ámbito de la federación.
2. Es indispensable que el deportista continúe compitiendo de manera activa, asistiendo al menos a dos tercios de las pruebas de selección, lo cual certificará su aspiración a formar parte de las selecciones nacionales en 2024.
3. Las excepciones a estas condiciones serán valoradas por la Junta Directiva.
4. No serán beneficiarios aquellos deportistas que hayan sido sancionados por dopaje, por la FEDO o cualquier otro organismo competente, durante los años 2022 y 2023.

San Vicente del Raspeig, a 17 de septiembre de 2024

El Presidente de la Federación Española de Orientación

Francisco Gómez Cobas